

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00337-00-00

Al despacho de la señora juez, informando sobre el error en la digitación en el auto.
Bucaramanga, marzo 13 de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Entra al Despacho el escrito presentado tanto por el apoderado de la parte demandante como de la parte demandada, en el que ponen de presente al Despacho que la cifra que corresponde al saldo de la obligación una vez se le entregue al demandante la suma de \$3'222.598, presenta un error.

En atención a lo expuesto, procede el Despacho a revisar el acta de audiencia y efectivamente se advierte que se consignó así: "El saldo restante, es decir, \$27'777.402 será cancelado por el demandado, adicionando al valor que en la actualidad se le descuenta por concepto de embargo de salarios el restante hasta completar la suma de \$500.000 mensuales; y adicional a esto, cada tres meses deberá completar la suma de \$600.000 (...)"

Razón por la cual el Despacho procederá de conformidad. En mérito de lo anterior, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

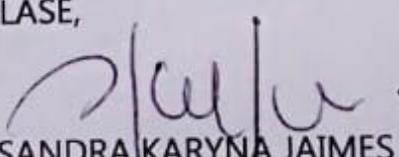
RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el acta de audiencia celebrada el 12 de marzo de 2020, en lo que respecta al inciso segundo del numeral 1º, el cual quedará así:

"El saldo restante, es decir, **\$37'777.402** será cancelado por el demandado, adicionando al valor que en la actualidad se le descuenta por concepto de embargo de salarios el restante hasta completar la suma de \$500.000 mensuales; y adicional a esto, cada tres meses deberá completar la suma de \$600.000 (...)"

SEGUNDO: Lo demás se mantiene incólume.

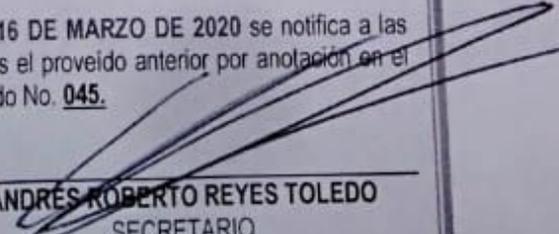
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA

KAM

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

Hoy 16 DE MARZO DE 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 045.


ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO